

RES.EXENTA N° 287-



2.- Que, en el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cualquier momento, el empadronamiento se cumplirá las condiciones de su otorgamiento.

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/186 DE 30 DE MARZO DEL 2005, POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 30 de Marzo del 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "Pequeñas" ubicado en calle Ejército N° 248, Ciudad de Coyhaique, Comuna de Coyhaique, de la región de Aysén, otorgado legalmente por el Sr. Gonzalo Santolices Cuevas, para una capacidad total autorizada de 93 párvulos distribuidos en 10 salas.

COYHAIQUE, 07 ABR. 2010

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N°146 de 10 de Septiembre 2003, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, carta que informa cambio de representante legal de fecha 23 de marzo de 2010 del Comandante en Jefe de la IV División de Ejército; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

1.- MODIFICASE Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 30 de Marzo de 2005 que otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "Pequeñas" ubicado en calle Ejército N° 248, Ciudad de Coyhaique, Comuna de Coyhaique, Región de Aysén, manteniéndose al empadronamiento indefinido.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, se señala expresamente que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 30 de Marzo de 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Pequitas" ubicado en calle Ejército N° 248, Ciudad de Coyhaique, Comuna de Coyhaique, de la región de Aysén, representado legalmente por el Sr. Gonzalo Santelices Cuevas, para una capacidad total autorizada de 93 párvulos distribuidos en los Niveles Medio y Transición.

4.- Que, el Rol Único de Empadronamiento del Jardín Infantil individualizado en el considerando tercero es el N° 608.

5.- Que, se recibió en ésta Dirección Regional, carta de fecha 23 de Marzo de 2010, solicitando modificar la representación de la sala cuna y jardín Infantil Pequitas, que correspondía por la citada Resolución a don Gonzalo Santelices Cuevas y en conformidad a la carta mencionada se informa que el nuevo representante legal del Jardín Infantil Pequitas es el Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, General de Brigada (GDB) don Jorge Rodrigo Guzmán Fredes, Cédula de Identidad N° 7.861.370 - k.

6.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento regularizó las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N° 015/186 de fecha 30 de Marzo de 2005, que otorga empadronamiento indefinido, al Jardín Infantil Pequitas ubicado en calle Ejército N° 248, de la ciudad de Coyhaique, Comuna del mismo nombre, Región de Aysén, manteniéndose el empadronamiento indefinido y modificando el representante legal, que actualmente es el Comandante en Jefe de la IV División de Ejército, General de Brigada (GDB) don Jorge Rodrigo Guzmán Fredes, Cédula de Identidad N° 7.861.370 - k.

2.- La presente Resolución deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento por carta certificada, dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL (S) DE AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

APA/VAP/ MPVT/apa

Distribución:

- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (DIRNAC)
- Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a terceros (Región)
- OIRS Región de Aysén
- OIRS DIRNAC
- Archivo
- Interesado

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.